

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VENIS, ANO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SETENTA Y CINCO.

Yo D. Pedro de Sandoval y Aguado Caudel
Alcaide del Cantón de Segovia
Alcaide en el decreto del Consejo de Indias
Serán Superintendente nombrado por el
Inteligencia de que la Real Cédula
de toda Seguridad por el abono de
interponiendo toda la apelación
Para que se cumpla lo que el
Para que de los abogados y
todas las diligencias que sean necesarias
Para todo ello se le da comisión

Yo D. Pedro de Sandoval Caudel del Sorden
Alcaide del Cantón de Segovia
Yo tiene cédula de la Real Audiencia de Oviedo
y otros señores
A Pedam. de Indias y sin embargo de lo
que los gobiernos sean por tres años
para entender la experiencia que en este
sean por entender las materias convenientes a la buena